

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3662

16/07/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Conau 1 - 472

Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo y
Aplicación de Recursos (R.I. - E.M. y A.R.).
Aclaraciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el cronograma de presentación del Régimen Informativo de la referencia, que es el siguiente:

abril/02	29/07/02
mayo/02	09/08/02
junio/02	20/08/02

Además, se incluye en Anexo la metodología de cálculo de la retribución adicional, aclarando que será realizado en esta Institución sobre la base de los datos informados en cada período.

A los fines de dicho cálculo, conjuntamente con los datos de marzo/02, cuya presentación está prevista para el 19 del corriente, deberán informar, con carácter de excepción, los siguientes datos, computando el promedio del período 25.03 – 31.03.02 de los siguientes conceptos, dividido 7:

Código 804000/001 = Exigencia de efectivo mínimo sobre los depósitos a plazo en pesos de 14 días o más.
Código 805000/001 = Cuentas corrientes y especiales de garantía en el BCRA.

Por último, se señala que el código 903000/M –total de control de exigencia- debe informarse neteado del Aporte al Fondo de Liquidez Bancaria (código 302600/M). Por otra parte, se aclara que este último concepto es deducible para determinar la exigencia mínima diaria.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría a/c

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 3662
----------	--	--------------------------------

Metodología de cálculo de la retribución adicional (punto 2.4. de la Sección 2 del Texto Ordenado de las normas sobre Efectivo mínimo).

1. Se determina el menor importe entre las siguientes partidas, incluidas en el régimen de Efectivo mínimo:
 - a) Σ [Código 205030/001 + Código 205040/001] y b) Código 804000/001
2. El importe resultante se multiplica por 0.75 veces la menor de las siguientes tasas:
 - Promedio de la encuesta del BCRA por depósitos a plazo fijo en pesos de 7 a 59 días.
 - Promedio de tasas de redescuento vigentes durante el mes bajo informe.
3. Por otra parte, al menor de los valores base determinado en 1. se le aplica la tasa promedio mensual utilizada para liquidar intereses en forma diaria sobre las cuentas corrientes y especiales de garantía en el BCRA.
4. La diferencia positiva de 2) menos 3) es la retribución adicional a acreditar.